

DECRETO 541 DE 2000

(marzo 28)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Transporte.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2054 de 2003, artículo 9º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1491 de 2003, por el Decreto 1475 de 2002, por el Decreto 1611 de 2001 y por el Decreto 137 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y viabilidad presupuestal de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Ministerio de Transporte, serán cumplidas por la siguiente Planta de Personal:

Nº de cargos	Dependencia y denominación del Empleo	Código	Grado
Despacho del Ministro			

1 (Uno)	Ministro	0005	
5 (Cinco)	Asesor	1020	16
10 (Diez)	Asesor	1020	14
5 (Cinco)	Asesor	1020	12
3 (Tres)	Asesor	1020	08
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	12
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	10
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	12
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	21
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	20
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	5040	18
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	13
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	5230	24
3 (Tres)	Conducto Mecánico	5310	19
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	5310	15

Despacho de la Comisión

de Regulación del Transporte

3 (Tres) Experto de Comisión Reguladora 0090

Despacho del Viceministro

1 (Uno) Viceministro 0020

7 (Siete) Asesor 1020 13

2 (Dos) Asesor 1020 08

3 (Tres) Asesor 1020 05

2 (Dos) Asesor 1020 04

1 (Uno) Profesional Especializado 3010 18

3 (Tres) Profesional Universitario 3020 06

2 (Dos) Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro 5240 23

2 (Dos) Secretario Ejecutivo 5040 20

2 (Dos) Auxiliar Administrativo 5120 13

2 (Dos) Conductor Mecánico 5310 19

4 (Cuatro) Conductor Mecánico 5310 15

Planta Global

1 (Uno) Secretario General de Ministerio 0035 22

20 (Veinte) Director Territorial 0042 17

6 (Seis)	Director Técnico	0100	19
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	17
5 (Cinco)	Subdirector Operativo	0150	18
1 (Uno)	Subdirector Administrativo	0150	18
1 (Uno)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	18
5 (Cinco)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	13
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	13
25 (Veinticinco)	Profesional Especializado	3010	20
35 (Treinta y cinco)	Profesional Especializado	3010	18
65 (Sesenta y cinco)	Profesional Especializado	3010	16
55 (Cincuenta y cinco)	Profesional Universitario	3020	14
65 (Sesenta Y Cinco)	Profesional Universitario	3020	12
40 (Cuarenta)	Profesional Universitario	3020	10
16 (Dieciséis)	Profesional Universitario	3020	08
20 (Veinte)	Profesional Universitario	3020	06
25 (Veinticinco)	Profesional Universitario	3020	05

1 (Uno)	Analista de Sistemas	4005	16
6 (seis)	Analista de Sistemas	4005	15
59 (cincuenta y nueve)	Técnico Administrativo	4065	12
66 (Sesenta y seis)	Técnico Administrativo	4065	11
3 (Tres)	Técnico Operativo	4080	12
4 (Cuatro)	Técnico Operativo	4080	10
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	5040	21
9 (Nueve)	Secretario Ejecutivo	5040	20
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	5040	18
29 (Veintinueve)	Secretario Ejecutivo	5040	16
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	5120	23
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	5120	22
22 (Veintidós)	Auxiliar Administrativo	5120	20
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	18

Nº de cargos	Dependencia y denominación del Empleo	Código	Grado
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	5120	16
69 (Sesenta y nueve)	Auxiliar Administrativo	5120	13

45 (Cuarenta y cinco) Auxiliar Administrativo 5120 11

45 (Cuarenta y cinco) Secretario 5140 13

11 (Once) Secretario 5140 11

29 (Veintinueve) Secretario 5140 10

26 (Veintiséis) Operario Calificado 5300 11

2 (Dos) Conductor Mecánico 5310 19

22 (Veintidós) Conductor Mecánico 5310 15

Artículo 2°. El Ministro de Transporte, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998 modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 5°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 443 de 1998, y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción

al procedimiento establecido en el Decreto 1568 de 1998.

Artículo 6°. Derogado por el Decreto 137 de 2001, artículo 2°. El empleo de Subdirector Administrativo código 0150 grado 18 asignado a la Subdirección de Recursos Humanos y el empleo de Subdirector Administrativo y Financiero, código 0150 grado 18 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, que se establecen en la planta global del presente decreto, tendrán vigencia hasta el 1° de febrero del año 2001, fecha en la cual se entenderán suprimidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 101 de 2000.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 2665 de 1993, 1170 de 1996 y 1565 de 1998 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro General, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Francisco de Paula Estupiñán Heredia.

El Ministro de Transporte,

Gustavo Adolfo Canal Mora.

El Director del Departamento de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.